

1858

Congreso

Nº 5975



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Setiembre 20-28

Imprenta Nacional

1858

Congreso

Nº 5975

1858
Setbre.
-29-

1858
Caeda

Nº 23

Se señala al Presidente
de la Republica don Juan R
por la suma de ocho mil
pesos para gastos extraordinarios
por el Comendante

Setbre 29

7858

Hacienda.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, señalando ocho mil pesos para gastos extraordinarios a S. E. el Señor Presidente de la República.

Setiembre 29

Excmo Congreso

La comision de hacienda somete en
cargada de presentar los proyectos que
emanan de la Memoria del Minist^o
de Hacienda, y dando cumplimiento
al Decreto de 28 de junio del año
de 1852. que previene se fije en cada
periodo Constitucional el presupuesto
de gastos extraordinarios, con que
el Excmo Gobierno pueda subvenir
a las necesidades que demandan
las medidas de una alta policia y
otra clase de erogaciones que surgen
dentro del dominio publico
Propone a Vuestra decision el pro-
yecto de decreto que sigue

El Excmo Cong.^o Ha

con arreglo a lo prevenido en el
decreto de 28 de junio de 1852, y en la
necesidad de proveer a los gastos que
exigen las medidas del Gobierno
para la seguridad interior y exterior
de la Republica

Decreto

Artículo Único. Señalase a S.E. el Pre-
sidente de la Republica para gastos
extraordinarios en el año corriente la
cantidad de ocho mil p.

Al Poder ejecutivo:
Dado D.^a

Salu de la comision San
Joaⁿ Set-^{bre} 20 de 1858.

Excmo Con

gruu.

Caff. Marceta

Juan Ma. Bonilla

S. José Abasco 20/58.

Se leyó y se señaló la sesión pro-
xima p.^a la 2.^a

J. Jimenez

S. José Abasco 21/58.

Queto en discusión p.^a 1.^a vez se señaló
la sesión inmed.^a p.^a la 2.^a

J. Jimenez

S. José Abasco 21/58.

En la sesión a tarde se discutirá 2.^a vez y se se-
ñaló la inmed.^a p.^a la 3.^a

J. Jimenez

S. José Abasco 28 de 58.

Queto en su ultima discusión fue apre-
viado en geral. y en particular ~~del~~ en art.

J. Jimenez

Núm. 23

2

Juan Rafael Mora, Presidente de la República de Costa Rica.

Por cuanto el Excmo. Congreso Nacional ha decretado lo siguiente.

El Excmo. Cong. Constitucional de la República de Costa Rica

Con arreglo a lo prevenido en el Dto. de 28. de Junio de 1852. y en la necesidad de proveer a los gastos que exijan las medidas del Gobierno para la seguridad interior y exterior de la República

Decreta.

Art. Único

Señalase a S.E. el Presidente de la República para gastos extraordinarios en el Cor.º año la cantidad de ocho mil pesos.

Al Supremo Poder Ejec.

Dado en el Salon de Sesiones en San José a los veintiocho dias del mes de Set.º de mil Ochocientos Cincuenta y ocho.

El V.º
Por

Juan Ferrer

Man. L. Castro
V.º

Por

Tanto: ejecutase. Palacio Nacional. San Jose,
Setiembre veintinueve de mil ochocientos
cincuenta y ocho.

Juan M. Mora

El Ministro del Interior encargado
accidentalmente del Despacho de Hac.

J. P. Mora

J. P. Mora

J. P. Mora

J. P. Mora